



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.241/2016
NUEVA TOLTEN, 27 JUL. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS:

- Contrato de fecha 27 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y **Edgard Alexis Heger Arteaga**.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.074 de fecha 01 de Julio de 2016 que Aprueba Programa de Actividades por conmemoración del 56° Aniversario de Toltén.

-Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 27 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y **Edgard Alexis Heger Arteaga**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato pasa a formar parte del presente

Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/RGB/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión.
- Transparencia
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a veintisiete días del mes de Julio de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en _____ Toltén y don **EDGARD ALEXIS HEGER ARTEAGA**, Cédula de Identidad N° _____, Productor Musical, con domicilio en _____ de la ciudad de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, en el marco de actividades recreativas programada por el Municipio, insertas en el Programa del 56° Aniversario de Toltén, contrata los servicios del Productor para que realice una Muestra Artística en Queule, el día 30 de Julio de 2016, en el Gimnasio Municipal de la localidad.
- SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al Productor, la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por el Jefe de Gestión Municipal, en el que conste la actividad.
- TERCERO:** El traslado desde y hacia Temuco será de responsabilidad exclusiva del Productor, no teniendo el municipio ningún compromiso por este concepto.
- CUARTO:** Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Productor.

**EDGARD ALEXIS HEGER ARTEAGA
PRODUCTOR**



**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E**